

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO PARA CLIENTES Y DISTRIBUIDORES DE ENERGIZER

1. INCORPORACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS.
 - A. Todo contrato para la venta o suministro de productos (“Productos”) por parte de Energizer, LLC o su filial (“Vendedor”) está sujeto a estos términos y condiciones (“Términos”) con exclusión de todos los demás términos, condiciones u obligaciones contractuales. Cualquier oferta, presupuesto o aceptación de orden emitida por el Vendedor se da sobre la base de que el contrato de venta está sujeto solo a estos Términos, a menos que exista un contrato escrito firmado por ambas partes que cubra la venta de Bienes. En este caso, los términos del contrato escrito prevalecen en la medida en que sean incompatibles con estos Términos.
 - B. Todas las órdenes realizadas por usted (“Comprador”) se considerarán en estos Términos y ningún término propuesto o referido por el Comprador (ya sea en cualquier orden, formulario de aceptación o de otro modo) formará parte de cualquier contrato de venta entre el Comprador y el Vendedor. El cumplimiento de la orden del Comprador no constituye la aceptación de los términos y condiciones del Comprador y no sirve para modificar o modificar estos Términos.
2. EL CONTRATO.
 - A. Cada contrato (el “Contrato”) para la venta de los Bienes del Vendedor al Comprador se celebrará mediante la aceptación por parte del Vendedor de la orden del Comprador, ya sea verbalmente o por escrito o mediante la entrega de los Bienes, y el Contrato se creará solo con la aceptación de estos Términos.
 - B. El Comprador reconoce expresamente que (excepto lo establecido en la Sección 2.C) no existen términos o representaciones que no sean los expresamente contenidos en estos Términos que han inducido al Comprador a celebrar el Contrato y no existe ningún contrato de garantía en virtud del cual el Comprador haya celebrado el Contrato.
 - C. Ninguna modificación de estos Términos será efectiva y obligará al Vendedor de ninguna manera a menos que las partes lo acuerden expresamente por escrito.
 - D. Cualquier referencia en estos Términos a cualquier consentimiento o acuerdo del Vendedor será efectiva solo cuando sea dada por un signatario debidamente autorizado del Vendedor. El Comprador no tendrá derecho a confiar en dicho consentimiento o acuerdo a menos que el Comprador haya satisfecho que se lo ha dado por y en nombre del Vendedor por una persona debidamente autorizada para dar dicho consentimiento o acuerdo.
3. LOS PRODUCTOS.
 - A. El Vendedor tendrá derecho, a su entera discreción, a interrumpir el suministro de cualquier Producto o a enmendar o modificar cualquier Producto sin previo aviso al Comprador. Si el Vendedor es, por razón de cualquier circunstancia, incapaz de suministrar los Productos según lo ordenado por el Comprador, el Vendedor notificará al Comprador y el Comprador o el Vendedor pueden rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad.
 - B. El Contrato no es una venta de bienes por descripción, muestra, o de otra manera. Con excepción a lo expresamente dispuesto en estos Términos, el Comprador recibirá los Productos bajo su propio riesgo en cuanto a su calidad, condición o suficiencia para cualquier propósito.
 - C. Si una muestra de los Productos ha sido presentada y / o inspeccionada por el Comprador, se acuerda y reconoce expresamente que dicha muestra fue presentada e inspeccionada únicamente para permitir al Comprador evaluar la calidad y no constituye una venta por muestra. El Comprador tomará las mercancías bajo su propio riesgo en cuanto a su correspondencia con cualquier muestra de este tipo.
4. PRECIO.
 - A. Todos los precios indicados por o en nombre del Vendedor no incluyen impuestos a menos que se especifique o se acuerde lo contrario por escrito.
 - B. En ausencia de una cotización por escrito por el Vendedor, se aplicarán los precios vigentes en el momento del Contrato del Comprador.
 - C. El Vendedor se reserva el derecho de modificar dichos precios en cualquier momento a su entera discreción. Ocasionalmente, se ofrecen precios reducidos en productos descatalogados, embalajes o

surtidos. Los compradores interesados en comprar dichos artículos deben ponerse en contacto con su Representante de Energizer para obtener más detalles.

5. PAGO.

- A. El Vendedor facturará al Comprador todas las cantidades adeudadas al momento del envío de los Productos. Todas las facturas se pagarán en su totalidad, sin compensación ni deducción de ninguna manera (excepto cuando el Vendedor lo acuerde expresamente por escrito) en la fecha de vencimiento especificada en la factura. No se puede aplicar ningún descuento anticipado en las facturas pagadas antes de su fecha de vencimiento.
- B. Si alguna cantidad facturada no es pagada por el Comprador después de la fecha de vencimiento de la factura, el Vendedor puede suspender la entrega de los Productos al Comprador en virtud de cualquier Contrato entre el Vendedor y el Comprador.
- C. Todas las sumas adeudadas del Comprador al Vendedor en virtud de cualquier Contrato generarán intereses desde la fecha de vencimiento hasta que el pago se realice en su totalidad a la tasa más alta permitida por la ley aplicable.
- D. El Vendedor se reserva el derecho de imponer un límite de crédito al Comprador y/o exigir el prepago antes de la entrega de los Productos. El Vendedor tendrá derecho a suspender las entregas de Productos al Comprador si y durante el período en el que se exceda cualquier límite de crédito o hasta que se reciba cualquier prepago.

6. EL ENVÍO.

- A. Las fechas de entrega (si las hubiera) establecidas por el Vendedor son solo estimaciones y el tiempo de entrega no será esencial y no se podrá considerar así, por cualquier acto o aviso del Comprador. El Vendedor no entregará a *P.O. Boxes* o direcciones residenciales.
- B. El Vendedor no será responsable ante el Comprador por cualquier falta de entrega, entrega tardía, o entrega parcial por cualquier razón o por cualquier pérdida (ya sea directa o indirecta) incluyendo, sin limitación, cualquier pérdida consecuyente o pérdida de oportunidad que surja (ya sea directa o indirectamente) de cualquier falta de entrega o entrega tardía de la totalidad o parte de los Productos por parte del Vendedor.
- C. En caso de falta de entrega de los Productos, el Comprador informará al Vendedor por escrito dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la factura.
- D. Si la entrega de los bienes se retrasa o se impide por circunstancias fuera del control razonable del Vendedor (incluyendo, sin limitación, actos u omisiones de terceros): (i) cualquier período especificado para la entrega (si lo hubiera) se extenderá por el tiempo en que la causa que impide o dificulta la entrega subsista; pero en todo caso, el Vendedor o el Comprador podrán, mediante notificación escrita, rescindir el Contrato cuando el plazo de entrega haya sido, o se prevé razonablemente que se prorrogue por un período superior a tres (3) meses, y (ii) sujeto solo a cualquier terminación en virtud del subpárrafo (i) anterior, el Vendedor tendrá derecho a proporcionar una entrega parcial de los Productos y el Comprador aceptará la misma en virtud del Contrato.
- E. Sujeto a la Sección 6.B, si la entrega completa de los Productos no se ha realizado dentro de los tres (3) meses de cualquier fecha de entrega especificada por el Vendedor en el Contrato, el Comprador puede cancelar cualquier parte no entregada de su pedido por escrito al Vendedor.
- F. Si el Vendedor entrega al Comprador una cantidad de Productos de hasta un 10 % más o menos que la cantidad establecida en el Contrato, el Comprador no objetará ni rechazará ninguna parte de los Productos por razón del excedente o déficit y pagará los Productos al precio establecido por el Vendedor de acuerdo con la Sección 4, ajustada a prorrata. El Vendedor no será responsable de ninguna variación del 10 % en las cantidades de Productos entregados.
- G. Si el Comprador no acepta la entrega de los Productos, se considerará que los Productos han sido entregados y el riesgo en los Productos pasará al Comprador. El Vendedor deberá organizar el almacenamiento y la póliza de seguro de los bienes hasta que se realice la entrega y se reserva el derecho de cobrar al Comprador todos los costos incurridos.

7. CANCELACIÓN.

- A. El Comprador no cancelará ningún pedido realizado al Vendedor sin el consentimiento por escrito del Vendedor para hacerlo.

- B. El Comprador puede solicitar la cancelación mediante notificación por escrito de su solicitud al Vendedor y la identificación del pedido realizado por el Comprador, incluyendo la fecha del pedido, la dirección de entrega y el número, cantidad y descripción de los Productos pedidos.
 - C. Si el Vendedor consiente en la cancelación después de que los Productos hayan sido procesados para el envío, el Comprador acepta devolver los Productos al Vendedor a costo exclusivo del Comprador entregando los Productos al lugar de envío original del Vendedor en exactamente el mismo estado en que estaban en la entrega.
 - D. El Comprador indemnizará al Vendedor contra todos los costos y gastos razonables (incluidos, entre otros, los costos de administración, embalaje y transporte, excepto cualquier lucro cesante o pérdida de oportunidad) incurrida por el Vendedor al efectuar dicha cancelación y en relación con cualquier incumplimiento de la condición de consentimiento del Vendedor.
8. TRANSMISIÓN DE RIESGO Y PROPIEDAD.
- A. El riesgo en los Productos pasará al Comprador en el momento de la entrega.
 - B. Los Productos seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que el Vendedor haya recibido el pago completo de dichos Productos. Hasta que se transfiera el título de propiedad de los Productos, el Comprador deberá: (i) retener los Productos para y en nombre del Vendedor; (ii) almacenar los Productos de tal manera que puedan identificarse como propiedad del Vendedor; y (iii) mantener los Productos separados de los de propiedad del Comprador y de propiedad de cualquier tercero.
 - C. No obstante dicha retención del título: (i) los Productos estarán bajo riesgo del Comprador desde el momento de la entrega; (ii) el Comprador asegurará los Productos contra pérdida o daños según corresponda, y en caso de tal pérdida o daño deberá retener la ganancia de dicho seguro en nombre del Vendedor, como fideicomisario del Vendedor; y (iii) el Comprador puede disponer de los Productos en el curso normal de la negociación como agente del Vendedor (pero sin autoridad para crear un contrato válido entre el Vendedor y cualquier cliente comprador) siempre y cuando el Comprador ceda al Vendedor todos sus derechos contra sus clientes con respecto a dicha disposición y, a petición del Vendedor, firme los documentos necesarios para perfeccionar dicha cesión.
 - D. El Comprador otorga al Vendedor, a sus agentes, representantes y empleados una licencia irrevocable para entrar en cualquier local donde se almacenen los Productos con el fin de: (i) inspeccionar el cumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones bajo esta Sección 8; y / o (ii) tomar posesión de los Productos que siguen siendo propiedad del Vendedor.
9. INSPECCIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.
- A. El Vendedor garantiza que los Productos serán entregados al Comprador en condición buena y para comercialización.
 - B. Cualquier garantía del Producto proporcionada por el Vendedor no es transferible a las ventas realizadas por el Comprador fuera del canal de distribución autorizado o del Territorio.
 - C. El Comprador inspeccionará los Productos inmediatamente después de la entrega y en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega notificará al Vendedor cualquier presunto (i) defecto en los Productos, (ii) daño en tránsito a los Productos, o (iii) discrepancia entre los Productos tal como se entregaron y los Productos indicados en el comprobante de embalaje. Si el Comprador no da dicha notificación dentro de este período de tres (3) días, se considerará que el Comprador ha aceptado los Productos.
 - D. Siempre que el Comprador establezca a satisfacción razonable del Vendedor que los Productos son como se alega en dicho aviso bajo la Sección 9.C, el Vendedor deberá, a su sola discreción, (i) reemplazar los Productos pertinentes, o (ii) organizar la recogida de los Productos y el reembolso o crédito al Comprador del precio de los Productos pertinentes inmediatamente después de la devolución.
 - E. Si el Comprador actúa como distribuidor o revendedor de baterías para dispositivos auditivos, el Comprador deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios específicos del país que rijan dichos productos.
10. RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
- A. La responsabilidad del Vendedor bajo estos Términos será en lugar de y excluyendo cualquier otra responsabilidad, ya sea bajo cualquier otra garantía, condición, o términos, expresos o implícitos, por ley o de otro modo y ya sea en contrato, daño (incluida la negligencia) o bajo cualquier otra teoría legal,

incluida cualquier responsabilidad con respecto a la calidad, condición, descripción o idoneidad para cualquier propósito particular de los bienes en la medida máxima permitida por la ley aplicable.

- B. EL VENDEDOR NO ES RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR POR DAÑOS CONSECUENCIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EJEMPLARES, DAÑOS PUNITIVOS O MEJORADOS, LUCRO CESANTE O DISMINUCIÓN DE VALOR, DERIVADOS DE O RELACIONADOS CON LA VENTA DE LOS PRODUCTOS, YA SEA QUE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS HAYA SIDO REVELADA POR ADELANTADO POR EL COMPRADOR O PODRÍA HABER SIDO RAZONABLEMENTE PREVISTA INDEPENDIEMENTE DE LA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA (CONTRATO, DAÑO O DE OTRA MANERA) EN LA QUE SE BASA LA RECLAMACIÓN, Y A PESAR DEL FRACASO DE CUALQUIER ACUERDO U OTRO REMEDIO DE SU PROPÓSITO ESENCIAL.
- C. LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DEL VENDEDOR DERIVADA DE O RELACIONADA CON LA VENTA DE PRODUCTOS, YA SEA QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DAÑO (INCLUIDA NEGLIGENCIA) NO EXCEDERÁ EL TOTAL DE LAS CANTIDADES PAGADAS Y LAS CANTIDADES DEVENGADAS, PERO AÚN NO PAGADAS POR EL COMPRADOR AL VENDEDOR POR LOS PRODUCTOS EN EL PERÍODO DE SEIS (6) MESES ANTERIOR O EL EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL A USD\$5.000, LO QUE SEA MENOR.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

- A. La venta de Productos por el Vendedor no conferirá ningún derecho al Comprador para utilizar cualquiera de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor de ninguna manera y el Comprador no cambiará ni modificará ninguna marca comercial o logotipo del Vendedor que aparezca en o en conexión con los Productos.
- B. Cualquier especificación, planos, dibujos, información de proceso, patrones, diseños, fórmulas u otros procesos (las "Especificaciones") en relación con los Productos que puedan suministrarse o revelarse al Comprador seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor (o sus licenciantes). Y el suministro de bienes por parte del Vendedor no conferirá ningún derecho al Comprador para usar los mismos de ninguna manera. El Comprador mantendrá todas las Especificaciones confidenciales y no revelará las mismas a ningún tercero y devolverá todas las Especificaciones al Vendedor inmediatamente a petición del Vendedor.

12. FUERZA MAYOR. Si alguna circunstancia fuera del control razonable del Vendedor y/o de sus proveedores impide al Vendedor cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato: (i) el Vendedor no será responsable de ningún incumplimiento de sus obligaciones durante el período en que tales circunstancias de fuerza mayor puedan continuar; y (ii) el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante notificación por escrito al Comprador, sin ninguna responsabilidad adicional.

13. RESTRICCIONES.

- A. Se prohíbe expresamente al Comprador la publicidad para la venta o la venta de los Productos en Internet, sin la autorización expresa por escrito del Vendedor (la "Autorización de Ventas por Internet"). La Autorización de Ventas por Internet especificará las condiciones y restricciones de venta y el Territorio de Ventas por Internet (por ejemplo, autorización limitada a URL específicas) y se incorpora expresamente a estos Términos. Energizer puede revocar o modificar la Autorización de Venta por Internet en cualquier momento a su entera discreción previa notificación al Comprador.
- B. El Comprador no venderá los Productos a ninguna persona o entidad que no sea un Usuario Final a menos que un representante autorizado del Vendedor haya dado su consentimiento por escrito. Un "Usuario Final" significa cualquier comprador de los Productos del Comprador que es el consumidor final para el que los Productos están diseñados y que no tiene la intención de revender los Productos a un tercero.
- C. Los Compradores que sean distribuidores autorizados con el consentimiento por escrito del Vendedor no venderán ni transferirán los Productos a ninguna persona o entidad que no sea: (i) revendedores que vendan directamente a Usuarios Finales solamente, o (ii) revendedores autorizados por el Vendedor. El Comprador no venderá ni transferirá los Bienes a ningún Vendedor prohibido. Además, los Compradores que son distribuidores autorizados se asegurarán de que los Clientes del Comprador no: (i) vendan o anuncien para la venta los Productos fuera del Territorio, o (ii) vendan los Productos en cualquier sitio web, aplicación u otro punto de presencia en línea (incluyendo, sin limitación, en cualquier mercado en línea) sin la autorización expresa por escrito del Vendedor.
- D. El Comprador no venderá ni ofrecerá a la venta ningún producto que lleve una marca registrada, derecho

de autor, patente o nombre asociado con el Vendedor, que el Comprador haya comprado u obtenido de una fuente que no sea directamente del Vendedor.

- E. El comprador no oscurecerá ni alterará de ninguna manera el número de serie en los Productos o su embalaje.
 - F. El Comprador no venderá los Productos en un formato o cantidad que difiera de los hechos por el Vendedor para la venta en el Territorio.
 - G. El Comprador no utilizará los Productos en un dispositivo médico ni venderá los Productos a ninguna persona o cliente que el Comprador sepa o deba razonablemente saber que utilizará los Productos en un dispositivo médico, a menos que dicha reventa sea autorizada por escrito por el Vendedor. El Vendedor niega expresamente cualquier garantía de que los productos son de la calidad para ser utilizados en un dispositivo médico. El Vendedor no será responsable de, y el Comprador y sus clientes deberán indemnizar al Vendedor de y contra, de cualquier reclamación que surja del uso de los Productos en un dispositivo médico, incluyendo, sin limitación, lesiones corporales o muerte.
 - H. Salvo que el Vendedor lo autorice por escrito, el Comprador no exportará las Mercancías fuera de su Territorio geográfico autorizado (el "Territorio"). El Comprador solo puede vender y anunciar para la venta los Productos dentro del Territorio y el Vendedor prohíbe expresamente al Comprador solicitar o realizar ventas fuera del Territorio.
 - I. DAÑOS LIQUIDADOS. PARA CADA OCASIÓN QUE EL COMPRADOR INCUMPLA LA SECCIÓN 13 DE ESTOS TÉRMINOS Y, ADEMÁS DE TODOS LOS OTROS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL VENDEDOR EN ESTOS TÉRMINOS Y EN LA LEY, EL COMPRADOR ACEPTA PAGAR AL VENDEDOR, COMO DAÑOS Y PERJUICIOS PERO NO A TÍTULO DE PENALIDAD, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE LOS SIGUIENTES MONTOS: (I) LOS COSTES Y LAS TARIFAS ASOCIADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DEL VENDEDOR CON RESPECTO A LAS VENTAS NO AUTORIZADAS DEL COMPRADOR; O (II) CINCO VECES (5X) EL MSRP DE LOS PRODUCTOS POR UNIDAD DE PRODUCTO. EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACUERDAN QUE ESTOS DAÑOS NO SON UNA PENALIDAD, QUE LOS DAÑOS DEL VENDEDOR DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 13 DE ESTOS TÉRMINOS SON DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, Y QUE ESTOS DAÑOS Y PERJUICIOS SON UNA APROXIMACIÓN RAZONABLE A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEL VENDEDOR EN EL EVENTO DE UN INCUMPLIMIENTO.
 - J. Si el Comprador incumple la Sección 13 de estos Términos, el Comprador acepta proporcionar al Vendedor una lista de los clientes a los que el Comprador ha vendido en los últimos doce (12) meses y participar en una auditoría realizada por el Vendedor de dónde han sido vendidos los Productos en contravención de estos Términos.
 - K. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en estos Términos, esta Sección 13 es nula donde esté prohibido por la ley.
14. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.
- A. El Comprador será el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normas aplicables y obtendrá todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros necesarios que puedan ser requeridos para la venta, comercialización, distribución y publicidad de los Productos, incluyendo las Regulaciones de Estados Unidos de Control de Exportaciones y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), y asumirá los costos y gastos relacionados con los mismos.
 - B. El Comprador cumplirá con todas las leyes del territorio en relación con la importación, exportación, embalaje, etiquetado, medio ambiente, leyes de salud, sanitarias, y de registro, así como con otros requisitos regulatorios con respecto a la compra, almacenamiento, venta, distribución y disposición final ambientalmente adecuada de los Productos. El Comprador será el único responsable de cualquier multa o tarifa impuesta debido al incumplimiento del Comprador. El Comprador deberá obtener el consentimiento previo del Vendedor antes de realizar cualquier modificación de embalaje (fijar pegatinas, re-embalaje, etc.) a los Productos para lograr el cumplimiento.
 - C. El Comprador deberá cumplir con el aviso de privacidad del Vendedor, que se publica en el sitio web <https://energizergrouplegal.com/Energizer-Privacy-Notice-USA.html> y todas las leyes y regulaciones de privacidad pertinentes relativas a datos personales y sensibles de personas identificadas o identificables (las "Reglas de Privacidad").
 - D. El Comprador declara y garantiza que no ha tomado ninguna acción y que no tomará ninguna acción,

directa o indirectamente, la cual constituiría una violación de las disposiciones de cualquier ley anticorrupción aplicable, incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, según se ha modificado de tiempo en tiempo (“FCPA”), la ley “*Travel Act*” de los Estados Unidos, la Ley Anti Soborno del Reino Unido, y cualquier ley promulgada de conformidad con la Convención de la OCDE sobre la Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (colectivamente, las “Leyes y Reglamentos de Sanciones”).

- E. El Comprador acepta indemnizar al Vendedor por y contra todas las pérdidas (incluidas las pérdidas que surjan en relación con investigaciones realizadas por autoridades gubernamentales) que de cualquier manera resulten de una violación real, amenazada, considerada o supuesta de las Reglas de Privacidad, la FCPA, una Ley o Regulación de Sanciones, o cualquier otra ley aplicable por parte del Comprador.

15. GENERAL.

- A. Es una condición para la venta de Productos bajo el Contrato que el Comprador no está tratando como consumidor y está comprando los Productos en el curso ordinario de su negocio y el Comprador expresamente representa y garantiza lo mismo al realizar cada pedido al Vendedor.
- B. Ninguna renuncia o retraso por parte del Vendedor en el ejercicio de sus derechos en virtud de un Contrato perjudicará dicho ejercicio o cualquier otro ejercicio futuro.
- C. Si alguna disposición de estos Términos es inválida, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición de estos Términos ni invalidará o hará inaplicable dicha disposición en cualquier otra jurisdicción.
- D. Estos Términos y cualquier Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de New York, EE.UU., excluyendo: (i) sus principios de conflicto de leyes; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) la Convención de 1974 sobre el Periodo de Limitación en la Venta Internacional de Mercaderías (la “Convención de 1974”); y (iv) el Protocolo por el que se modifica la Convención de 1974, hecho en Viena el 11 de abril de 1980. Cualquier disputa que surja en relación con estos Términos o cualquier Contrato debe resolverse mediante arbitraje en New York, NY, EE.UU. Con las reglas, procedimientos y prácticas de la Corte Internacional de Arbitraje (ICC). El Tribunal Arbitral debe estar compuesto por tres (3) árbitros independientes. Cada parte nombra un árbitro, y los dos árbitros nombrados nombrarán conjuntamente al tercer miembro del Tribunal Arbitral.
- E. El Comprador no podrá ceder ningún beneficio bajo el Contrato.
- F. Cuando el Vendedor permita al Comprador utilizar el sistema de intercambio electrónico de datos (EDI) del Vendedor para la realización de negocios en virtud de estos Términos, el Comprador deberá utilizar EDI completamente de acuerdo con las políticas y protocolos EDI del Vendedor de tiempo en tiempo.
- G. El Comprador reconoce que el Vendedor puede recibir información de contacto comercial del Comprador en relación con la venta de Productos. El Comprador declara que ha asegurado los derechos para que el Vendedor procese esta información de contacto comercial según sea necesario. El Comprador es el único responsable de garantizar que los sujetos de datos a los que pertenece dicha información de contacto comercial hayan recibido todas las notificaciones y todos los consentimientos que puedan ser necesarios para permitir al Vendedor participar en dicha actividad de procesamiento en virtud de la ley de protección de datos aplicable.